

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 40 03 041 2020 00385 01

En vista del pedimento elevado por el apoderado judicial de la parte actora¹, se tiene que esta agencia judicial resolvió lo propio a la alzada subsidiaria que se presentó contra el auto proferido el 4 de agosto de 2020 a través de providencia adiada 28 de septiembre ulterior, sin que, a la hora actual, repose medio de impugnación alguno que deba ser resuelto.

Aunado a ello, esta Superioridad se abstiene de proveer sobre el memorial que reposa en el abonado virtual “14Cesión”, como quiera que el proceso fue remitido al juez de primer grado desde el 5 de noviembre de 2020, tal y como se muestra a continuación:

5/11/2020

Correo: Juzgado 43 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Por medio del presente se devuelve a ese despacho, el proceso de la referencia, el cual se encontraba surtiendo el recurso auto 4 de agosto del 2020 en el efecto suspensivo.

Rad: 11001400304120200038501

Juzgado 43 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 5/11/2020 8:58 AM

Para: Juzgado 41 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)

Oficio1740.pdf;

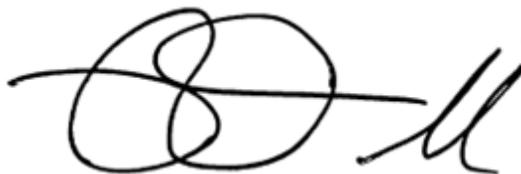
Cordial saludo,

Señores,
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

Ref: Proceso Ejecutivo Singular
DE: BANCO DE OCCIDENTE
CONTRA: VICTOR HUGO CUFÍÑO CUFÍÑO

Así entonces, los pedimentos que se hagan a la causa, en efecto, deberán ser elevados ante esa autoridad judicial.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital “12ImpulsoProcesal”.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **803c908a714b10548c753edbd3c1fd27c0e0f400ee5e5c8dfec33ed76ba46499**

Documento generado en 18/12/2023 08:04:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>